



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

64**PUENTES VIEJAS**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el 28 de marzo de 2012, aprobó, con carácter inicial, la ordenanza municipal reguladora de la tasa por la apertura, mediante comunicación, de establecimiento en Puentes Viejas, lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace público, disponiendo los interesados de un mes de plazo, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para la presentación de reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido el citado plazo sin que se hayan presentado reclamaciones o estas hayan sido resueltas, la ordenanza se entenderá definitivamente aprobada.

Puentes Viejas, a 2 de abril de 2012.—El alcalde, Gabriel Ramírez Sanz.

(03/12.620/12)